

RESOLUCIÓN No. 71

(13 de diciembre de 2005)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Capítulo 1, numeral 4, en Artículo y el Capítulo 2 del Decreto 2566 de 2003 y el Literal e), Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 139 de 1991 el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, aprobó el Programa Académico y lo adscribió, en el marco del convenio UPTC - ICBA, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrado con el Código 110647303701500111100 del ICFES.

Que mediante Resolución N°1530 del 8 de Junio del 2000, se otorga Acreditación previa al Programa de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 60 de 2003 del Consejo Académico, se adopta el sistema de créditos para todos los programas académicos que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Sesión No. 3 de 12 de febrero de 2004 aprobó el Plan de Estudios presentado por el programa de Licenciatura en Artes Plásticas, modificando el título por el de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión N° 13 del 11 de agosto de 2005, estudió el reajuste del Plan de Estudios, presentada por el Programa y determinó recomendar al honorable Consejo Académico su aprobación.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión N° 35 del 13 de diciembre de 2005, aprobó el Reajuste Curricular al sistema de créditos académicos del plan de estudios del programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el reajuste curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de estudios del Programa **LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA MISIÓN. El programa forma profesionales de la educación artística y visual, agenciadores de una vivencia estética con la cultura desde lo sensible imaginario, propiciando conocimiento a través de la formación integral: la creación, el pensamiento estético y el saber y el hacer pedagógico.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA VISIÓN. A diez años el programa será reconocido en la región y el país, como un centro de investigación cultural desde la pedagogía artística, lo artístico (plástico y visual) y lo estético a través de la creación de programas de posgrado, tecnologías y planes de extensión que se concretaran en encuentros con la comunidad, convenios, diplomados, cursos de capacitación y actualización docente.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS OBJETIVOS

GENERALES:

- o Fortalecer a los Licenciados (as) en Artes Plásticas y Visuales en procesos de investigación en la pedagogía artística, en lo artístico y lo estético para incidir en la cultura y en el proyecto de región.
- o Crear espacios de estudios y reflexión en el área de la pedagogía artística y visual, lo artístico y lo estético que respondan a las necesidades del contexto.
- o Ser lectores críticos de las imágenes culturales

ESPECÍFICOS:

- o Formar Licenciados en Artes Plásticas y Visuales para las distintas modalidades de la educación; básica y media y en programas de educación no formal e informal.
- o Formar y fortalecer Gestores Culturales en lo estético, en lo plástico y visual para que actúen en lo local, regional y nacional.
- o Promover el desarrollo de competencias críticas e interpretativas desde lo visual y lo estético frente a los contextos culturales.
- o Propender porque el ser maestro, represente la dimensión político-estética de un gestor cultural y social que construye y reconstruye su región a través de su oficio.



Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

- Hacer que la educación por medio de las artes plásticas y visuales, formen el sentir, pensar y actuar de la comunidad..
- Potenciar la convivencia respetuosa de las diferencias humanas, la defensa de la vida y del ambiente a partir de las acciones pedagógico-artísticas.
- Buscar desde los procesos de formación pedagógica, artística e investigativa el fomento y reconstrucción del sentido de identidad regional y nacional.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PERFIL PROFESIONAL. El Licenciado(a) en Artes Plásticas y Visuales será:

- Generador de procesos de transformación cultural, regional y nacional a partir de su formación pedagógica, plástica, visual, estética e investigativa.
- Un profesional capaz de interpretar imaginarios colectivos como fundamento para dinamizar procesos pedagógicos creativos desde lo plástico, visual y estético en su contexto.
- Un profesional que relacione e integre a través de lo plástico, visual, estético e investigativo, diferentes disciplinas, saberes y valores para darle coherencia a su labor académica con sentido de vida.
- Un participante activo de las problemáticas sociales y culturales de nuestro país con la capacidad de reflexionar y actuar pedagógica y estéticamente en su entorno.
- Un profesional con capacidad auto crítica ante su ejercicio artístico y docente.

ARTÍCULO SEXTO: DEL PERFIL OCUPACIONAL. El Egresado(a) de la Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales estará capacitado para:

- Desempeñarse como profesor en el área de educación artística y visual en los distintos niveles de educación formal: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y en programas de educación no formal e informal.
- Ser un docente competente en el área de humanidades relacionadas con las artes.
- Animar procesos con las comunidades en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan su identificación cultural por medio de las artes plásticas y visuales y la educación artística.

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

- Participar como investigador de la pedagogía artística y el desarrollo conceptual en las distintas instituciones educativas y culturales.
- Estar en capacidad de crear y participar en grupos interdisciplinarios que contribuyan al avance de la ciencia y la tecnología.
- Generar procesos sociales y estéticos que contribuyan a la solución de conflictos y a la permanente construcción de sujetos y comunidades.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS AREAS DE FORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS. Se entiende por área, la agrupación de saberes, prácticas o competencias diferenciadas según los grados de especialidad, afinidad o complementariedad en relación con la misión, visión y el perfil.

El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta la siguientes áreas: General, Interdisciplinar, Disciplinar y de Profundización, así:

1. Para el desarrollo curricular se adopta básicamente la modalidad de créditos académicos realizados a través de procesos didácticos y pedagógicos innovadores que propendan y dinamicen el desarrollo del aprendizaje.

2. Las distintas áreas se articulan de tal manera que conformen colectivos, escuela y comunidades académicas que favorezcan la disciplinariedad, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; cada área de formación tiene un número de alternativas temáticas y su correspondiente número de créditos.

3. El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta un número de Ciento Sesenta y Cinco (165) Créditos distribuidos porcentualmente en cada una de las áreas, de la siguiente manera:

AREA	CREDITOS	PORCENTAJE (%)
GENERAL	25	15
INTERDISCIPLINAR	35	22
DISCIPLINAR	80	48
PROFUNDIZACION	25	15
TOTAL	165	100

ARTÍCULO OCTAVO: Área General. (15%). Comprende los saberes, las competencias, y las prácticas que todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar, independientemente del programa académico que curse.

El número de créditos para el Área General se resume en la siguiente tabla:

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

Comunes

-Ética	2Créditos
-Constitución Política y Democracia	2Créditos
-Competencias Comunicativas y argumentativas	3Créditos
-Cátedra Upetecista	1Crédito
-Informática	2Créditos

Electivas

-Humanidades	6Créditos
-Idioma Extranjero	6Créditos
-Cultura Física	1Crédito
-Artes	1Crédito
-Lúdicas	1Crédito

ARTÍCULO NOVENO: Área Interdisciplinar: (22%). Se entenderá como los saberes, las competencias pedagógicas, las prácticas y competencias estéticas e investigativas afines y próximas que comparte el programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales con otras disciplinas, de acuerdo con las afinidades existentes y posibles con otros perfiles profesionales, tanto de la Facultad de Ciencias de la Educación como de otras Facultades.

El número de créditos para el Área Interdisciplinar se resume en la siguiente tabla:

Fundamentación pedagógica:

-Proyecto pedagógico I	3 Créditos
-Proyecto pedagógico II	3 Créditos
-Proyecto pedagógico III	3 Créditos
-Proyecto pedagógico IV	3 Créditos
-Proyecto pedagógico V	3 Créditos

Fundamentación:

- Fundamentación Humanística I	3 Créditos
- Fundamentación Humanística II	3 Créditos
- Fundamentación Humanística III	3 Créditos
- Problemas Contemporáneos	2 Créditos

Investigación

-Seminario de Investigación I	3 Créditos
-Seminario de Investigación II	3 Créditos
-Seminario de Investigación III	3 Créditos

ARTÍCULO DÉCIMO : DEL AREA DISCIPLINAR (48%). Se entiende por Área Disciplinar, los saberes, competencias y prácticas que determinan el perfil específico del programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, y a su vez, definen la profesión.

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

El Área Disciplinar, de la **LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se apoya fundamentalmente en el conocimiento y desarrollo teórico-práctico de las disciplinas que conforman las Artes Plásticas y Visuales, cuyo contenido y su correspondiente número de créditos se resume en la siguiente tabla:

-Arte Contemporáneo	3 Créditos
-Historia del Paisaje	3 Créditos
-Historia del Cuerpo y Retrato	3 Créditos
-Historia de la Imagen en Movimiento	3 Créditos
-Historia de las Ciudades	3 Créditos
-Electiva Disciplinar I	3 Créditos
• Joyería.	
• Fotoserigrafía.	
• Proyecto Mural.	
• Acciones Performativas	
-Electiva Disciplinar II	3 Créditos
• Teatro.	
• Artes y Oficios.	
• Sonido y Medios	
• Instalaciones.	
• Modelado.	
-Electiva Disciplinar III	2 Créditos
• Teoría del Color.	
• Arte en Boyacá.	
• Arte Religioso.	
• Arte en Colombia	
-Dibujo	3 Créditos
-Diseño	3 Créditos
-Fotografía	3 Créditos
-Grabado	3 Créditos
-Video	3 Créditos
-Escultura	3 Créditos
-Textiles	3 Créditos
-Cerámica	3 Créditos
-Pintura	3 Créditos
-Infografía	3 Créditos
-Taller integral (Diseño- Textiles)	3 Créditos
-Taller Integral (Dibujo- Escultura)	3 Créditos
-Taller Integral (Fotografía – Cerámica)	3 Créditos
-Taller Integral (Grabado – Pintura)	3 Créditos
-Taller Integral (Video – Infografía)	3 Créditos
-Taller (Acción pedagógica Especial)	3 Créditos

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

-Taller (Acción pedagógica urbana)	3 Créditos
-Taller (Acción pedagógica extramural)	3 Créditos
-Taller (Acción pedagógica comunitaria)	3 Créditos

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Área de Profundización (15%) Se entiende como los saberes, las competencias y las prácticas que caracterizan los énfasis del programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales. Ellos han sido definidos como consecuencia del desarrollo y logros de las líneas de investigación que desarrolla el programa.

El número de créditos para el **Área de Profundización** se resume en la siguiente tabla:

Línea de Teoría y Crítica

-Museo abierto	2 Créditos
-Iconografía - Iconología	2 créditos
-Semiótica de la Imagen	2 créditos

Línea de pedagogía y didáctica

-Practica pedagógica investigativa	8 Créditos
------------------------------------	------------

Línea de Creación

-Multimedios	3 créditos
-Medios Tradicionales	3 créditos
-Medios Experimentales	3 créditos

-Electiva de profundización.

2 créditos

(se escoge una)

- Arte y Tecnología
- Arte y Ciencia
- Arte y Cultura

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PLAN DE ESTUDIOS. La Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, ofrecerá a los estudiantes, las siguientes asignaturas en su plan de estudios:

Semestre	Código	Asignatura	Créditos
I		ARTE CONTEMPORANEO	3
		ESCULTURA	3
		DIBUJO	3
		PROYECTO PEDAGOGICO I	3
		LUDICA I	1
		IDIOMA EXTRANJERO I	2



Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

Semestre	Código	Asignatura	Créditos
II		HISTORIA DEL PAISAJE	3
		DISEÑO	3
		TEXTILES	3
		PROYECTO PEDAGOGICO II	3
		IDIOMA EXTRANJERO II	2
		INFORMATICA	2
III		IDIOMA EXTRANJERO III	2
		LUDICA II	1
		HISTORIA DEL CUERPO Y DEL RETRATO	3
		FOTOGRAFIA	3
		CERAMICA	3
		PROYECTO PEDAGOGICO III	3
IV		HUMANIDADES	3
		ETICA	3
		HISTORIA DE LAS CIUDADES	3
		GRABADO	3
		PINTURA	3
		PROYECTO PEDAGOGICO IV	3
V		HUMANIDADES	3
		COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y ARGUMENTATIVAS	3
		HISTORIA DE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO	3
		VIDEO	3
		INFOGRAFIA	3
		PROYECTO PEDAGOGICO V	3
VI		CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	2
		LUDICAS III	1
		ELECTIVA DISCIPLINAR I	3
		TALLER INTEGRAL (Diseño – Textiles)	3
		TALLER (Acción Pedagógica Especial)	3
		FUNDAMENTACION HUMANISTICA I	3

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

Semestre	Código	Asignatura	Créditos
		SEMINARIO DE INVESTIGACION I	3
VII		CATEDRA UPETECISTA	1
		ELECTIVA DISCIPLINAR II	3
		TALLER INTEGRAL (Dibujo – Escultura)	3
		TALLER (Acción Pedagógica Urbana)	3
		FUNDAMENTACION HUMANISTICA II	3
		SEMINARIO DE INVESTIGACION II	3
		MUSEO ABIERTO	2
		MULTIMEDIOS	3
VIII		ELECTIVA DISCIPLINAR III	2
		TALLER INTEGRAL (Fotografía y Cerámica)	3
		TALLER (Acción Pedagógica Extramural)	3
		FUNDAMENTACION HUMANISTICA III	3
		SEMINARIO DE INVESTIGACION III	3
		ICONOGRAFIA - ICONOLOGIA	2
		MEDIOS TRADICIONALES	3
IX		TALLER INTEGRAL (Video – Infografía)	3
		TALLER INTEGRAL (Grabado – Pintura)	3
		TALLER (Acción Pedagógica Comunitaria)	3
		PROBLEMAS CONTEMPORANEOS	3
		SEMIOTICA DE LA IMAGEN	2
		MEDIOS EXPERIMENTALES	3
		ELECTIVA DE PROFUNDIZACION	2
X		PRACTICA PEDAGOGICA INVESTIGATIVA	8

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA MODALIDAD METODOLOGICA DE TALLER. El Programa de Licenciatura de Artes Plásticas y Visuales, asume el TALLER como modalidad metodológica de desarrollo académico, entendido el taller como un todo espacial (tiempo-lugar) de encuentro permanente, en el que se conjugan los tres momentos de la actividad académica del estudiante: tiempo académico presencial, tutorías y tiempo individual de trabajo, y los momentos de actividad académica del docente tutor: tiempo académico presencial, tiempo de asistencia tutorial., dispuesto el taller como metodología académica y práctica pedagógica, estimula los procesos investigativos, la creación colectiva, las prácticas

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

pedagógicas de tutores y estudiantes, la construcción de grupos de investigación y la validación permanente de pares. Esta modalidad permite nuevas relaciones con el conocimiento pedagógico estético, plástico visual e investigativo y genera una estructura curricular flexible y en concordancia con la naturaleza epistemológica disciplinar. En el TALLER, se hallarán integradas las inquietudes teórico - prácticas de la pedagogía, la crítica del arte y los procesos de creación, con el propósito de ser resueltas en un constructo ético desde lo estético.

Definición de Tiempo en los Talleres:

la jornada de trabajo en los talleres exige presencialidad, tiempo compartido por los estudiantes y el profesor tutor, este tiempo involucra los tres momentos académicos que exige el sistema de créditos: ejercicio teórico-práctico, investigación y tutoría y proyección social.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS ASIGNATURAS HABILITABLES. Los Talleres y ejes básicos en las tres líneas no son habilitables pero si homologables, previo estudio del comité curricular. La Práctica investigativa pedagógica no es ni habilitable ni validable ni homologable..

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes que iniciaron estudios antes del primer semestre académico de 2004, si pierden una asignatura que no se ofrece en el Nuevo Plan de Estudios, podrán repetirlas inscribiendo su homologación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: PLAN DE HOMOLOGACIONES. Para permitir el traspazo del Plan de Estudios Antiguo "**REFORMA EGO SUM**", y del primer plan de estudios de créditos, al propuesto en esta resolución, se crea una tabla de Homologaciones de asignaturas como aparece a continuación:

PLAN REFORMA EGO SUM	Código	PLAN NUEVO (CRÉDITOS)	Código	Créditos
Apreciación Estética	8100159	Museo Abierto		2
Diseño	8100535	Diseño	8104671	3
Practica Gradual I	8101887	Proyecto Pedagógico I	8104609	3
Proyecto Pedagógico I	8102012	Proyecto Pedagógico I	8104609	3
Dibujo I	8102670	Dibujo	8106104	3
Ecología	8102690	Humanidades		3
Arte Antiguo	8100170	Historia de las Ciudades	8106069	3
Expresión Corporal y Danzas	8100829	Electiva Disciplinar I		3
Practica Gradual II	8101888	Proyecto Pedagógico II	8104723	3

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

PLAN	Código	PLAN NUEVO (CRÉDITOS)	Código	Créditos
REFORMA EGO SUM				
Proyecto Pedagógico II	8102013	Proyecto Pedagógico II	8104723	3
Antropología	8102620	Fundamentación Humanística I		3
Dibujo II	8102671	Taller Integral (Dibujo -Escultura)		3
Dibujo III Técnicas de Estampación	8100500	Taller integral grabado -pintura		3
Arte Edad Media y Modernidad	8100173	Historia del Cuerpo Y Retrato	8105441	3
Practica Gradual III	8101889	Proyecto Pedagógico III	8104900	3
Proyecto Pedagógico III	8102014	Proyecto Pedagógico III	8104900	3
Sociología del Arte	8102319	Fundamentación Humanística II		3
Teatro	8102383	Electiva Disciplinar II		3
Apreciación Musical	8100160	Electiva Disciplinar II		3
Arte del Siglo XX	8100176	Arte Contemporáneo	8104669	3
Artes y Oficios I	8100181	Electiva Disciplinar II		3
Modelado	8101647	Electiva Disciplinar II		3
Practica Gradual IV	8101890	Proyecto Pedagógico IV	8104907	3
Proyecto Pedagógico IV	8102015	Proyecto Pedagógico I V	8104907	3
Hombre y Sociedad	8102885	Fundamentación Humanística III		3
Artes y Oficios II Aplicados	8100182	Electiva Disciplinar I		3
Fotografía y Vídeo	8100979	Fotografía	8106065	3
Informática Aplicada al Arte	8101285	Infografía	8106070	3
Pintura I	8101825	Pintura	8104676	3
Practica Especial V	8101885	Taller (Acción Pedagógica especial)		3



Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

PLAN	Código	PLAN NUEVO (CRÉDITOS)	Código	Crédit os
REFORMA EGO SUM				
Proyecto Pedagógico V	8102016	Taller (Acción Pedagógica especial)		3
Seminario Electivo I	8102245	Electiva Disciplinar III		2
Cerámica	8100298	Cerámica	8100298	3
Dibujo IV	8100501	Medios Experimentales		3
Pintura II	8101826	Taller Integral (Grabado – Pintura)		3
Practica Urbana VI Extramural.	8101925	Taller (Acción Pedagógica Urbana)		3
Seminario Electivo II	8102248	Electiva Disciplinar III		3
Taller de Investigación. Textil	8102370	Textiles		3
Dibujo V	8100503	Electiva de Profundización		3
Escultura I	8100748	Escultura		3
Grabado I	8101127	Grabado		3
Pintura III	8101827	Electiva de Profundización		3
Practica VII Extramural.	8101923	Taller (Acción Pedagógica Extramural)		3
Seminario Investigativo	8102266	Seminario de Investigación I		3
Semiótica	8102279	Semiótica de la Imagen		3
Escultura II	8100747	Taller Integral (escultura- dibujo)		3
Grabado II	8101128	Taller Integral (Grabado – Pintura)		3
Pintura IV	8101828	Medios tradicionales)		3
Practica VIII Extramural.	8101924	Taller (Acción Pedagógica Comunitaria)		3
Seminario Monográfico	8102270	Seminario de Investigación III		3
Tecnoarte	8102414	Multimedios		3

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

PLAN REFORMA EGO SUM	Código	PLAN NUEVO (CRÉDITOS)	Código	Crédit os
Practica Pedagógica Comunitaria	8101909	Practica Pedagógica Investigativa		8

PLAN ANTERIOR (CRÉDITOS)	CÓDIGO	PLAN NUEVO (CREDITOS)	código	Crédit os
Arte Contemporáneo	8104669	Arte Contemporáneo	8104669	3
Diseño Básico		Diseño		3
Dibujo Básico		Dibujo		3
Práctica y Proyecto I		Proyecto Pedagógico I		3
Semiótica		Semiótica de la imagen		2
Historia del Paisaje		Historia del Paisaje		3
Teoría e Historia del Color		Electiva disciplinar III		2
Dibujo Experimental		Taller Integral (Dibujo- Escultura)		3
Práctica y Proyecto II		Proyecto Pedagógico II		3
Sociología		Fundamentación Humanística I		3
Historia del Cuerpo		Historia del Cuerpo		3
Textiles		Textiles		3
Grabado en Relieve		Grabado		3
Práctica y Proyecto III		Proyecto Pedagógico III		3
Antropología		Fundamentación Humanística II		3
Dibujo	8104673			
Diseño	8104674			
Artes y oficios	8104675			
Textiles	8104677			
Danza Contemporánea	8104678			
Expresión Corporal				
Modelado	8104679	Lúdicas	8104680	
	8104681			1

Continuación Resolución No. 71.- 13-12-2005.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Las Líneas de Investigación sobre las que se fundamenta el programa de Licenciatura en artes Plásticas y Visuales son:

1. **TEORÍA Y CRITICA DEL ARTE:** Está orientada hacia la reflexión y el constructo epistemológico desde la Historia del Arte, la Estética y la Crítica.
2. **PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DEL ARTE:** Se encarga de fortalecer en el estudiante y la comunidad Académica la comprensión y el desarrollo de la Pedagogía del Arte y la Didáctica.
3. **CREACIÓN EN ARTE:** Se construye a través de la exploración y experimentación creativa donde la práctica de la disciplina, la teoría y ejercicio Artístico como colectivo de conocimiento es fundamento esencial del Artista Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA DURACIÓN: El programa tiene una duración de 10 semestres.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL TÍTULO. El título otorgado por el programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales es el de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO: TRANSITORIO. Autorícese al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación para que previo concepto del Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, resuelva académicamente las situaciones individuales de los estudiantes del Plan de Estudios contemplado en esta Resolución, que se encuentre válidamente registrado en el año 2004, para que en el transcurso del mismo se ajusten al plan de estudios aquí aprobado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución N° 09 del 15 de febrero de 2005 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes diciembre de 2005.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
Secretario Consejo Académico